



05 MAY 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001542 849.-

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.340 de fecha 12 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educativos de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

f) Decreto Exento N°1644/1132 de fecha 15 de septiembre 2021 que delega la administración delegada.

DECRETO :

1.- **DELÉGUESE**, con carácter de facultad especial a **DON ENRIQUE VILCHES MURGADAS**, Director del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, la administración de recursos asignados al establecimiento en conformidad a lo indicado en los artículos 21 al 26 de la Ley N° 19.410/95, como sigue:

- Las facultades que se incluyen en la delegación consideran la percepción de recursos, según detalla el artículo 22 de la ley 19.410, y la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitan la materialización de Proyectos y Programas orientados al mejoramiento de la calidad de la Educación impartida por el Establecimiento.

- En Ausencia del Director, subrogan para efectos de la administración delegada de recursos, en estricto orden de prelación 1° Subdirector, 2° Inspector General, 3° Jefe Técnico, 4° otro integrante de la comunidad educativa dirigida por decreto alcaldicio.

2.- Director(a) deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- En el evento de dar termino a la delegación de funciones establecidas en el presente decreto, el Director(a) deberá presentar una liquidación de los fondos a su cargo y transferir el saldo, si lo hubiere a la Dirección de Educación.

4.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Control, Dirección Educación Municipal y Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/JEN/BCL
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal/ Dirección Educación Municipal/Depto. Finanzas Educación Municipal/ Depto. Personal Educación Municipal/ Dirección de Control/ Transparencia.